



PUBLICACIÓN SEDE ELECTRÓNICA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA.

El pleno Municipal en su sesión celebrada el día 22 de junio de 2023 adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente.-

Aprobar inicialmente la modificación del art 10.2 de la Ordenanza municipal reguladora de la convivencia ciudadana

El contenido de la modificación es el siguiente.-

Redacción original.-

Artículo 10.- Edificios y mobiliario urbano.

1- Todas las personas están obligadas a respetar los edificios y el mobiliario urbano, así como estatuas, verjas, protecciones, farolas, postes, señales, vallas y demás elementos destinados a su embellecimiento, seguridad o utilidad, absteniéndose de cualquier acto que los pueda dañar, afean o ensuciar.

2.- Queda prohibido el acceso o permanencia en los lugares, espacios o edificios públicos de titularidad municipal, abiertos o cerrados, que vayan más allá del horario o de las normas establecidas en el Ayuntamiento para cada uno de ellos. En concreto, respecto del Centro Municipal Nertóbriga, se prohíbe el acceso al mismo en desde las 23:00 hasta las 7:00 en invierno y desde las 24:00 a las 7:00 en verano de lunes a viernes, permaneciendo cerrado sábados y domingos salvo autorización municipal. Dichos horarios podrán sufrir modificaciones por necesidades puntuales, los nuevos horarios serán recogidos en Decreto de Alcaldía.

Tendrá la consideración de infracción leve el incumplimiento a lo preceptuado en el presente artículo, salvo que por la cuantía de los daños causados pudiera ser considerada como grave.

Redacción modificada

Modificación art 10.2

2.- Queda prohibido el acceso o permanencia en los lugares, espacios o edificios públicos de titularidad municipal, abiertos o cerrados, que vayan más allá del horario o de las normas establecidas en el Ayuntamiento para cada uno de ellos. En concreto, respecto del Centro Municipal Nertóbriga, como norma general su horario de apertura será de 7:30 a 22:30 horas excepto sábados y festivos que permanecerá cerrado. Fuera del horario de apertura se prohíbe el acceso y la permanencia en sus instalaciones y en todo el recinto, salvo autorización Municipal. Dichos



horarios podrán sufrir modificaciones por necesidades puntuales. Los nuevos horarios serán recogidos en Decreto de Alcaldía.

Tendrá la consideración de infracción leve el incumplimiento a lo preceptuado en el presente artículo, salvo que por la cuantía de los daños causados pudiera ser considerada como grave.

Este acuerdo provisional ha sido publicado mediante anuncio en el boletín oficial de la provoncia de Badajoz n.º 123 de fecha 29 de junio de 2023 iniciándose el cómputo del plazo de exposición pública de treinta días conforme establecen los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 56 del Texto Refundido de Régimen Local.

En Fregenal de la Sierra a la fecha referenciada al margen

